



**RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE CONVOCA UNA BECA PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA OFICINA DE LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA PARA EL CURSO ACADÉMICO AÑO 2018/2019**

**PREÁMBULO**

La delegación de la UPM para América del Norte participa en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard (Cambridge) desde junio de 2012 junto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Valencia.

La misión fundamental de la delegación para América del Norte es incrementar y consolidar las relaciones académicas, de investigación y de innovación entre las universidades americanas, canadienses y mexicanas con la UPM. Las principales universidades con las que se trabaja en la actualidad son: Universidad de Harvard, Massachusetts Institute of Technology (MIT), Illinois Institute of Technology (IIT), Universidad de George Mason, y Universidad de California, en Berkeley. Los trabajos de la delegación se pueden dividir en cuatro grandes ámbitos: programas de movilidad a nivel de estudiantes y profesorado, actividades de investigación, acciones y programas de formación, y actividades de innovación y emprendimiento.

Dentro de este marco, la UPM considera que puede ser una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuadas participar en estas actividades mediante el disfrute de una beca de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) para el curso académico 2018/2019

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en el centro de gasto del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización

**DISPONGO**

Ordenar la publicación de la Convocatoria de una beca para la realización tareas de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) para el curso académico 2018/2019 de acuerdo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO DE LA BECA**

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de una ayuda económica para promover la realización de tareas de los estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus



estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional.

Las tareas consisten en la colaboración en las actividades que Delegación de la UPM en Harvard (USA) está desarrollando y que incluyen, entre otras:

- Diseñar e implementar una página Web con información sobre la delegación
- Redactar noticias e información de utilidad para alimentar la página Web
- Apoyar las iniciativas conjuntas entre las universidades de Harvard y MIT y la UPM, en particular el Living Lab que se está desarrollando con el Ayuntamiento de Madrid

## 2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

La dotación total estimada para esta beca es de hasta 2000 euros del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización para 2018.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

## 3. DURACION

La beca tendrá una duración máxima de 4 meses (a razón de 2 horas diarias) a desarrollar en el curso académico 2018/2019. Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

## 4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Además, el estudiante seleccionado deberá residir en Boston durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Esta beca es compatible con cualquier ayuda para la movilidad.

## SOLICITUDES

### 4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria.

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla, escanearla y enviarla en archivo adjunto con todos los documentos requeridos a la dirección de correo electrónico



**delegacion.norteamerica@upm.es**. Desde la Oficina Internacional de la UPM se registrarán las solicitudes recibidas por orden de llegada.

#### **4.2 Documentación.**

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de la matrícula del curso 2018-19.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Carta de motivación en inglés.

#### **4.3 Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **10 de octubre de 2018**.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1 Comisión de selección.**

El becario será seleccionado por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director de América el Norte nombrado por la UPM.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

#### **5.2 Procedimiento**

El estudiante será seleccionado por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

#### **5.3 Criterios de selección**

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Delegación de la UPM en Harvard (USA)



## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1. Comienzo.

El becario deberá incorporarse a la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

### 6.2. Obligaciones.

El becario deberá reportar semanalmente al Director de la UPM para Norteamérica sobre la realización de las tareas programadas.

### 6.3. Director de los trabajos relativos a la beca

El director de los trabajos relativos a la beca es el Director para Norteamérica nombrado por la UPM.

### 6.4. Tiempo de prueba

El primer mes del desempeño de la beca será considerado como tiempo de prueba. En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida de acuerdo al criterio del director de los trabajos.

### 6.5. Justificación.

Una vez instalado el candidato seleccionado en la oficina de la Delegación de la UPM en Norteamérica deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación mediante comunicación del Director de los trabajos.

### 6.6. Pago.

El becario recibirá el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

### 6.7. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.



## 7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## 8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 21 de septiembre de 2018

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Perez